



PERMISO  
PROVISIONAL

SEMO03836

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIELIO

FECHA EXPEDICION

15-octubre-2021

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

Tlalnepantla de Baz, Estado de México

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALEJO RODRIGUEZ ANGELICA  
UBICACION: AVENIDA SAN MIGUEL ARCANGEL.  
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL  
CALLE CRUCE 1: SAN GABRIEL  
CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

GORDITAS Y TACOS DE GUISADO

FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$256.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

|           |            |    |            |    |            |         |    |    |            |    |            |
|-----------|------------|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI         | DE | 08:00:09 a | A. | 04:00:09 p | VIERNES | SI | DE | 08:00:09 a | A. | 04:00:09 p |
| MARTES    | NO TRABAJA |    |            |    |            | SÁBADO  | SI | DE | 08:00:09 a | A. | 04:00:09 p |
| MIERCOLES | SI         | DE | 08:00:09 a | A. | 04:00:09 p | Domingo | SI | DE | 08:00:09 a | A. | 04:00:09 p |
| JUEVES    | SI         | DE | 08:00:09 a | A. | 04:00:09 p |         |    |    |            |    |            |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



DEPARTAMENTO DE  
TAXISTAS  
TIANGUIS  
MERCADOS,  
ESPACIOS  
ABIERTOS

H.R.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

AUTORIZO

AL DICTOS

ALEJO RODRIGUEZ ANGELICA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa tributaria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y ganadería.
- El无缘de vender o privarse del producto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.